IV. Administración Local

Cartagena

3493 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Prevención Socioeducativa en Centros Escolares.

BDNS (Identif.): 845183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845183)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2025 destinadas a programas de servicios sociales que promuevan:

• Propiciar la realización de proyectos de mejora de la convivencia en los centros escolares del Municipio, con implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia).

• Contribuir al desarrollo de una conciencia social en la comunidad educativa, favoreciendo el establecimiento de un clima integrador en los centros escolares, que conduzca a un mejor conocimiento y comprensión del alumnado.

• Promover la educación en valores de tolerancia y solidaridad mutuas a fin de que se alcancen mayores intercambios y relaciones interpersonales adecuadas.

• Ayudar a los/las alumnos/as que lo requieran en su integración social y escolar facilitándoles un mayor conocimiento del contexto, evitando actitudes discriminatorias y comprendiendo los derechos y deberes que inspiran toda relación de convivencia.

• Desarrollar medidas que posibiliten el acercamiento de los padres y madres a los centros escolares, participando más activamente en el proceso educativo de sus hijos/as y en los procedimientos normalizados de apoyo y compensación educativa.

• Evitar los conflictos derivados del desarraigo social en los/as menores.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes,que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 30 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican:

2025-04001-2314-48020 / 2025-06001-3261-48000 Prevención socioeducativa en centros escolares (Otros gastos diversos) Importe Total: 15.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

https://cartagena.sedipualba.es/

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación solo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.